

**ACTA NÚMERO 079**  
**SEPTUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**27 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos, del día 27 veintisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Septuagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria**; toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

“Buenas tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento del Acuerdo No. 392, emitido por la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Septuagésima Novena Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. BENITO ALONSO ROMERO**, Cuarto Regidor (Presente),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. EFRAIN SOLIS GUILLEN**, Octavo Regidor (Presente)
- C. ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA**, Novena Regidora (Presente),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: "Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo"; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.

X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ, N.L., AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.

XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

XII.- DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE

HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA,  
PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ,  
NUEVO LEÓN.

### XIII.- ASUNTOS GENERALES

### XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 01

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 02

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 03

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

#### V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 77 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 22 de septiembre, así como también fue incluida en la gaceta municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Regidora Elena Esther Rivera Limón, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

**DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

*A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales nos fue turnado para su estudio y análisis, por la C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos y 33 fracción III inciso d), 100 fracción III y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos referente al ejercicio 2021, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:*

**ANTECEDENTES:**

1).- *Que en fecha 16 dieciséis de Noviembre del año 2020- dos mil diecinueve, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 05/2020, en el que se aprobaron los valores para el fraccionamiento denominado: Valle de Oporto; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 67-000121, 304, 305, 135 y 798, la junta municipal acordó aplicar un valor de \$1,600.00 (MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Comercial con categoría de segunda. El fraccionamiento Arboledas Residencial; identificados con los expedientes catastral 42) 60-000-779, Ubicado en el*

municipio de Juárez N.L la junta acordó aplicar un valor de \$1,700.00 (MIL SETESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para uso comercial en segunda categoría. El Fraccionamiento **Valle Condesa I**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L. identificados con los expedientes catastrales 42) 62-000-008, 009, 011, 901, 902 y 903 la junta municipal acordó aplicar un valor de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) metro cuadrado para uso comercial con categoría de segunda.

Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. David Adrián González Alanís** sobre expediente catastrales 42) **64-000-834**, se acordó aplicar un valor propuesto en el avalúo de \$65.00 (SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado como valor directo. La Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre el expediente catastral 42) 65-000-015, 42) 65-000-011, se acordó aplicar el valor de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre el expediente catastral 42) 64-000-945, 42) 64-000-100 ubicado en el Municipio de Juárez, N.L., se acordó aplicar el valor de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre los expedientes catastrales 42) 64-000-098, se acordó aplicar el valor de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre los expedientes catastrales 42) 14-003-013, 42) 64-000-092, se acordó aplicar el valor de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre los expedientes catastrales 42) 14-010-003, 42) 14-003-006, se acordó aplicar el valor de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre los expedientes catastrales 42) 14-003-003, 42) 14-003-005, se acordó aplicar el valor de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La Revisión de la **C. Josefina Garza Reyna**, sobre los expedientes catastrales 42) 64-000-012, 42) 65-000-12, se acordó aplicar el valor de \$960,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea. La revisión solicitada por el **C. José Sebastián González Rangel** sobre expediente catastrales 42) 01-088-031, se acordó darle un valor por Metro Cuadrado de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

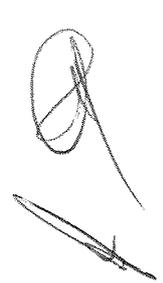
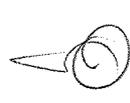
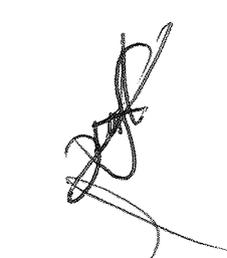
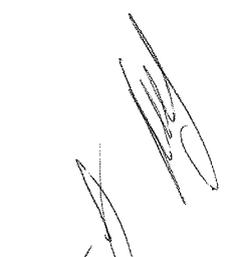
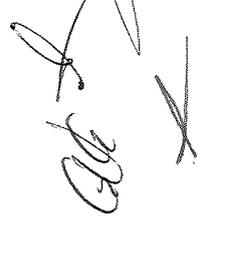
2).- Que en fecha 26 – veintiséis de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Primer Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 01/2021, en la que se aprobaron los valores en la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Ignacio Montero Cuevas** sobre expediente catastrales 42) 68-019-002, ubicado en el municipio de Juárez, en el cual se acordó un valor directo de \$172.00 (CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Samuel Homero Charles Medina** sobre expediente catastrales 42) 63-000-033, 42) 63-000-590, ubicado en el municipio de Juárez, la junta municipal acordó un valor de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado con el coeficiente de profundidad que corresponde para expediente catastral 42) 63-000-033 (.48) y para el expediente 42) 63-000-112 (.35). Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Oscar Eduardo Montemayor Alanís** sobre expediente catastrales 42) 63-000-102, 42) 63-000112, ubicados en el municipio de Juárez, se acordó un valor por Metro Cuadrado de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) así como el coeficiente de profundidad que corresponde para el expediente 42) 63-000-102 (.35) y para el expediente 42) 63-000-112 (.35).

3).- Que en fecha 28 veintiocho de Abril del 2021 veintiuno, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 02/2021, en el que se aprobó los valores para fraccionamientos denominados: **Fraccionamiento Allegra Valle Condesa 1**; identificado con los expedientes catastrales 42) 62-000-008 y 42)62-000-893, se acordó aplicar un valor de \$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría; **Fraccionamiento Residencial Santa Julia Tercer Sector**; identificado con los expedientes catastrales 42) 61-000-171, se acordó un valor de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y valor de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100) por metro cuadrado para uso comercial en segunda categoría; **Fraccionamiento Bosques del Seminario Tercer Sector**; identificado con los expedientes catastrales 42) 62-000-049, se acordó un valor de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría; **Fraccionamiento Residencial Sierra Nogal**; identificado con los expedientes catastrales 42) 66-000-287, se acordó un valor de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría. Y valor de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para uso comercial con categoría de segunda.

Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Cristian Hazael Tovar Lugo** como representante **Desarrollos Inmobiliarios Jajemi SA de CV** sobre expediente catastrales 42) 01-088-012, 42) 01-088-013, , 42) 01-088-014, 42) 01-088-016, 42) 01-088-017, 42) 01-088-018, 42) 01-088-019, 42) 01-088-020, 42) 01-088-021, 42) 01-088-022, 42) 01-088-023, 42) 01-088-







024, se acordó un valor directo por Metro Cuadrado de \$1000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.). de 1 a 1000 metros cuadrados de área Y para expedientes catastrales 42) 01-088-025, 42) 01-088-026, 42) 01-088-027, 42) 01-088-027, 42) 01-088-028, 42) 01-088-029, 42) 01-088-032, 42) 01-088-033, 42) 01-088-034, 42) 01-088-035, 42) 01-088-036, 42) 01-088-037, 42) 01-088-038, se acordó un valor directo por Metro Cuadrado de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). de 1,001 a 20,000 metros cuadrados de área .

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Héctor De Zamacona Escandon** sobre expediente catastrales 42) 65-000-143, ubicado en el municipio de Juárez, se acordó aplicar al valor actual un 50% de demérito por topografía por inaccesibilidad.

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. José Alberto Lozano Mendez** sobre expediente catastrales 42) 64-000-265, se acordó se solicite un avalúo.

4).- Que en fecha 18 de Junio del año 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Tercer Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 03/2021, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados: **Villa de Palmanova 1 Sector** ; identificado con el expediente catastral 42) 66-000-151, 66-000-148, ubicados en el Municipio de Juárez, se acordó aplicar un valor de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para habitacional y un valor \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para uso comercial con categoría de segunda. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por la **C. Martha Cecilia Paez Yrigoyen** la junta acordó el valor resultante del avalúo para los expedientes catastrales 42) 64-000-245 y 42) 64-000-246 la cantidad de \$630,000 (SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por Hectárea.

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Servando López de León** como socio de la empresa denominada **A&R SA de CV**, sobre el expediente catastral 42) 43-320-045 al 43-320-097; 42)43-321-031 al 43-321-065; 42) 43-325-001 al 43-325-010, 42) 43-326-001 al 43-326-049, 42) 43-328-001 al 43-328-065, 42) 43-329-001 al 43-329-61, 42) 43-330-001 al 43-330-055, 42) 43-331-001 al 43-331-055, 42) 43-332-001 al 43-332-065; 42) 43-333-001 al 43-333-026, ubicado en Juárez, N.L. la junta acordó aplicar un valor de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) como valor de terreno, en tanto no se desarrolle el fraccionamiento.

La Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Luis Alfredo García**, sobre el expediente catastral 42) 01-004-010, la junta acordó aplicar un valor directo de \$2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

5).- Que en fecha 16- dieciséis de julio del año 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 04/2021, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados; **Valle Condesa II** identificado con el expediente catastral 42) 62-000-892, 42) 62-000-894 y 011 la junta catastral acordó aplicar un valor de \$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado para uso comercial con categoría de segunda. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Luis Alfredo García** sobre el expediente catastral 42) 01-004-009, 42) 01-004-014 la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado.

6).- Que en fecha 13- trece de Agosto del año 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de la Junta Municipal Catastral, correspondiente al acta número 05/2021, en el que se aprobaron los valores para los fraccionamiento denominados; **Lomas de Fátima Tercer Sector**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 67-000-272, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Comercial en segunda categoría; **Arcadía Jardines, Arcadía La Silla Segundo Sector Cuarta Etapa**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 65-000-821, 834, 835 y 42) 67-000-272, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría; **Alba Sector Norte**; Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 62-000-049, con un valor de \$1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional y de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Comercial en segunda categoría; **Mallorca Residencial** Ubicado en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales 42) 62-000-007, 62-000-926 con un valor de \$1,900.00 (MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por metro cuadrado habitacional en segunda categoría. Así como la Revisión de Inconformidad presentada por el **C. Jesús Manuel González Sáenz** sobre el expediente catastral 42) 01-030-001, la junta municipal acordó tomar en cuenta el valor resultante del avalúo que es valor Directo de \$2,000.00 (DOS MIL 00/100 M.N.) con coeficiente.

7).- Que la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda de este municipio con la intención de presentar y explicar la aprobación de valores para fraccionamientos referente al año 2021.

8).- Que, una vez terminada la presentación, esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación de valoración para fraccionamientos referente al año 2021 del Municipio de Juárez, Nuevo León y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**CONSIDERANDO:**

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1), 2), 3), 4), 5), 6) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos al criterio de este Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 100, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 7, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2020 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
05 2020	VALLE DE OPORTO	67-000-121, 304, 305, 135, Y 798	1,600.00	2,000.00	SEGUNDA
05 2020	ARBOLEDAS RESIDENCIAL	60-000-779	1,700.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2020	VALLE CONDESA I	62-000-008, 009, 011, 901, 902, Y 903	0.00	3,600.00	SEGUNDA
02 2021	ALLEGRA VALLE CONDESA 1	62-000-008 Y 62-000-893	1,900.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SANTA JULIA 3ER. SEC.	61-000-171	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA
02 2021	BOSQUES DEL SEMINARIO 3ER. SEC.	62-000-049	1,800.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SIERRA NOGAL	66-000-287	2,200.00	2,500.00	SEGUNDA
03 2021	VILLA DE PALMANOVA 1ER. SEC.	66-000-151 Y 66-000-148	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
04 2021	VALLE CONDESA II	62-000-892, 62-000-894 Y 011	0.00	3,600.00	SEGUNDA
05 2021	LOMAS DE FATIMA 3ER. SECTOR	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR 4TA. ETAPA	65-000-821, 834, 835 Y 67-000-272	1,800.00		SEGUNDA
05 2021	ALBA SECTOR NORTE	62-000-049	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	MALLORCA RESIDENCIAL	62-000-007 Y 62-000-926	1,900.00	0.00	SEGUNDA

Continúa en la siguiente página -----

Bretal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten mark on the left margin]

## INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
05 2020	DAVID ADRIAN GONZALEZ ALANIS	64-000-834	65.00 VAL. DIRECTO
05 2020	JOSEFINA GARZA REYNA	65-000-015, 65-000-011	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-945, 64-000-100	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-098	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-013, 64-000-092	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-010-003, 14-003-006	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-003, 14-003-005	960,000.00 POR HECT.
05 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-031	800.00 CON COEF.
01 2021	IGNACIO MONTERO CUEVAS	68-019-002	172.00 VAL. DIRECTO
01 2021	SAMUEL HOMERO CHARLES MEDINA	63-000-033, 63-000-590	200.00 CON COEF.
01 2021	OSCAR EDUARDO MONTEMAYOR ALANIS	63-000-102, 63-000-112	200.00 CON COEF.
02 2021	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-012, 01-088-013, 01-088-014	1 A 1,000 M2 1,000.00 M2 1,001 A 20,000 M2 800.00 M2
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-016, 01-088-017, 01-088-018	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-019, 01-088-020, 01-088-021	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-022, 01-088-023, 01-088-024	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-025, 01-088-026, 01-088-027	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-028, 01-088-029, 01-088-032	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-033, 01-088-034, 01-088-035	
02 2021	HECTOR DE ZAMACONA ESCANDON	65-000-143	105,000.00 POR HECT.
03 2021	MARTHA CECILIA PAEZ YRIGOYEN	64-000-245, 64-000-246	630,000.00 POR HECT.
03 2021	A&R SA DE CV	43-320-045 AL 43-320-097	700.00 M2 ENTANTO NO SE DESARROLLE EL FRACCIONAMIENTO
	A&R SA DE CV	43-321-031 AL 43-321-065	
	A&R SA DE CV	43-325-001 AL 43-325-010	
	A&R SA DE CV	43-326-001 AL 43-326-049	
	A&R SA DE CV	43-328-001 AL 43-328-065	
	A&R SA DE CV	43-329-001 AL 43-329-061	
	A&R SA DE CV	43-330-001 AL 43-330-055	
	A&R SA DE CV	43-331-001 AL 43-331-055	
	A&R SA DE CV	43-332-001 AL 43-332-065	
03 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-010	2,500.00 VAL. DIRECTO
04 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-009, 01-004-014	2,500.00 VAL. DIRECTO
05 2021	JESUS MANUEL GONZALEZ SAENZ	01-030-001	2,000.00 CON COEF.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ",** Juárez, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2021, POR LA COMISION DE "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISION; FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISION; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISION; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

## ACUERDO NO. 05

CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS, 118 Y 119 DE LA COSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 33 FRACCIÓN III INCISO D), 100, FRACCIÓN X, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 6, 7, 20 Y 23 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PRIMERO.-** Se aprueban los valores para los fraccionamientos referentes al año 2020 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad de acuerdo a lo siguiente:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
05 2020	VALLE DE OPORTO	67-000-121, 304, 305, 135, Y 798	1,600.00	2,000.00	SEGUNDA
05 2020	ARBOLEDAS RESIDENCIAL	60-000-779	1,700.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2020	VALLE CONDESA I	62-000-008, 009, 011, 901, 902, Y 903	0.00	3,600.00	SEGUNDA
02 2021	ALLEGRA VALLE CONDESA 1	62-000-008 Y 62-000-893	1,900.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SANTA JULIA 3ER. SEC.	61-000-171	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA
02 2021	BOSQUES DEL SEMINARIO 3ER. SEC.	62-000-049	1,800.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SIERRA NOGAL	66-000-287	2,200.00	2,500.00	SEGUNDA
03 2021	VILLA DE PALMANOVA 1ER. SEC.	66-000-151 Y 66-000-148	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
04 2021	VALLE CONDESA II	62-000-892, 62-000-894 Y 011	0.00	3,600.00	SEGUNDA
05 2021	LOMAS DE FATIMA 3ER. SECTOR	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR 4TA. ETAPA	65-000-821, 834, 835 Y 67-000-272	1,800.00		SEGUNDA
05 2021	ALBA SECTOR NORTE	62-000-049	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	MALLORCA RESIDENCIAL	62-000-007 Y 62-000-926	1,900.00	0.00	SEGUNDA

**INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021**

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
05 2020	DAVID ADRIAN GONZALEZ ALANIS	64-000-834	65.00 VAL. DIRECTO
05 2020	JOSEFINA GARZA REYNA	65-000-015, 65-000-011	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-945, 64-000-100	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-098	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-013, 64-000-092	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-010-003, 14-003-006	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-003, 14-003-005	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-012, 65-000-205	900,000.00 POR HECT.
05 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-031	800.00 CON COEF.
01 2021	IGNACIO MONTERO CUEVAS	68-019-002	172.00 VAL. DIRECTO
01 2021	SAMUEL HOMERO CHARLES MEDINA	63-000-033, 63-000-590	200.00 CON COEF.
01 2021	OSCAR EDUARDO MONTEMAYOR ALANIS	63-000-102, 63-000-112	200.00 CON COEF.
02 2021	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-012, 01-088-013, 01-088-014	1 A 1,000 M2 1,000.00 M2 1,001 A 20,000 M2 800.00 M2
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-016, 01-088-017, 01-088-018	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-019, 01-088-020, 01-088-021	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-022, 01-088-023, 01-088-024	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-025, 01-088-026, 01-088-027	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-028, 01-088-029, 01-088-032	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-033, 01-088-034, 01-088-035	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-036, 01-088-037, 01-088-038	
02 2021	HECTOR DE ZAMAONA ESCANDON	65-000-143	105,000.00 POR HECT.
03 2021	MARTHA CECILIA PAEZ YRIGOYEN	64-000-245, 64-000-246	630,000.00 POR HECT.
03 2021	A&R SA DE CV	43-320-045 AL 43-320-097	700.00 M2 EN TANTO NO SE DESARROLLE EL FRACCIONAMIENTO
	A&R SA DE CV	43-321-031 AL 43-321-065	
	A&R SA DE CV	43-325-001 AL 43-325-010	
	A&R SA DE CV	43-326-001 AL 43-326-049	
	A&R SA DE CV	43-328-001 AL 43-328-065	
	A&R SA DE CV	43-329-001 AL 43-329-061	
	A&R SA DE CV	43-330-001 AL 43-330-055	
	A&R SA DE CV	43-331-001 AL 43-331-055	
	A&R SA DE CV	43-332-001 AL 43-332-065	
	A&R SA DE CV	43-333-001 AL 43-333-026	
03 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-010	2,500.00 VAL. DIRECTO
04 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-009, 01-004-014	2,500.00 VAL. DIRECTO
05 2021	JESUS MANUEL GONZALEZ SAENZ	01-030-001	2,000.00 CON COEF.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Sandra Ivett Rangel Ortiz, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 226, se establece que "Con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas a los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA COMISION DE: **"GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"** EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; HILDA PATRICIA SÁENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 06**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y**

**MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN EL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO**  
**DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA:** Las iniciativas para la reforma del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León [www.juarez-nl.gob.mx](http://www.juarez-nl.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

**SEGUNDA:** Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a las reformas a los citados reglamentos, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VIII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Perla Coral Rodríguez Mercado, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS CC. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.**

**D I C T A M E N**

Las Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracciones III, IV, V, VIII, X y XI, 37 fracción III incisos e) y h), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracción IV, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ponemos a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, lo siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en relación con el diverso 22 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dota de autonomía propia al Municipio, por lo que se transcribe el citado artículo que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. ..."

**TERCERO.** Que de conformidad con los artículos 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los Municipios, por un lado, administrarán libremente su hacienda, y por otro lado, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**CUARTO.** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06-seis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las Comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*

artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**QUINTO.** Que se ha recibido a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado la solicitud para firmar un convenio de coordinación Administrativa con el municipio de Juárez, Nuevo León para efecto de la administración conjunta en cuanto a la recaudación del Impuesto Predial.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 33 fracciones I inciso ñ) y III inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y demás normas generales aplicables, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y lo presentan ante el Pleno de este H. Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción IV inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120, 132, fracción I, inciso i) de la Constitución Política del Estado; 2, 15, 17, fracción I, 33 fracción I inciso ñ), 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; aprueba y autoriza la celebración y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal Sustituto, Síndica Segunda, así como a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, para la celebración del referido Convenio de Coordinación Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, y gírense las instrucciones a dicha Secretaría, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2021, POR LA COMISION DE "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES":** LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 07

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115, fracción IV inciso a), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120, 132, fracción I, inciso i) de la Constitución Política del Estado; 2, 15, 17, fracción I, 33 fracción I inciso ñ), 34 fracción I, 35 Apartado B, fracción III, 37, 92, fracciones I, II y IV, 97, 98, 99, 100, 157 y 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; aprueba y autoriza la celebración y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A CELEBRARSE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal Sustituto, Síndica Segunda, así como a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Secretaría de Finanzas y Tesorera Municipal, para la celebración del referido Convenio de Coordinación Administrativa.

**TERCERO.** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, y gírense las instrucciones a dicha Secretaría, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**IX.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora, Ileana Patricia Cruz Menchaca, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

*La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:*

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** *Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.*

**SEGUNDO.-** *Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que*

*Handwritten marks and signatures on the left margin.*

*Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.*

*Handwritten signature at the bottom left.*

*Handwritten signature at the bottom center.*

*Handwritten signature at the bottom right.*

organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.”

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.** Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su artículo 56, establece que “Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: I. Los Presidentes Municipales;...”. Así mismo, el artículo 57 en su primer párrafo, de la citada Ley, establece: “De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público.” Por otra parte el artículo 64 del mencionado ordenamiento señala que: “Las autoridades de Seguridad Pública Municipal dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: ... I.- Al Presidente Municipal...”; así mismo, el diverso 65 de la citada Ley establece: “De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeñe, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la reciba el servidor público.”

**QUINTO.-** Que en virtud de que se recibió por parte del Presidente Municipal Sustituto, un oficio donde solicita, con fundamento en lo establecido en los diversos mencionados en el cuarto considerando, se le asigne el personal y material necesario de la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal conlleva la toma de decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del C. Everardo Benavides Villarreal, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la asignación de seguridad personal para él y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Everardo Benavides Villarreal y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza asignar al ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILALRREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**, y a su familia, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 64 fracción I y 65 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, seguridad y protección durante el tiempo que marca la citada Ley, ello en virtud de existir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad se llegaron a haber tomado y aplicar durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal Sustituto, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", Juárez, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2021, POR LA COMISION DE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Presidente, EFRAÍN SOLÍS GUILLÉN, Secretario, LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Vocal 1°, ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Vocal 2°, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 08**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza asignar al ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILALREAL, PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO**, y a su familia, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 64 fracción I y 65 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, seguridad y protección durante el tiempo que marca la citada Ley, ello en virtud de existir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad se llegaron a haber tomado y aplicar durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal Sustituto, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**X.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ, N.L., AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.**

Acto seguido, de nueva cuenta cede el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE**

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten initials on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**SEGURIDAD AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ, N.L., AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38 de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.** Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en su artículo 56, establece que "Las autoridades de Seguridad Pública de los Municipios dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: ... II. Los Titulares de las Instituciones Policiales Municipales...". Así mismo, el artículo 57 en su primer párrafo, de la citada Ley, establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendente hasta el primer grado, durante el mismo período de tiempo en que la reciba el servidor público." Por otra parte el artículo 64 del mencionado ordenamiento señala que: "Las autoridades de Seguridad Pública Municipal

dictarán las medidas y providencias para brindar los elementos necesarios para la protección de: ... II.- Los titulares de la Institución policial Municipal..."; así mismo, el diverso 65 de la citada Ley establece: "De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeñe, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección y seguridad el cónyuge del servidor público y los familiares en línea recta descendiente hasta el primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la reciba el servidor público."

**QUINTO.-** Que se recibió por parte del Comisario General Adalberto Elizondo Guerrero, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, un oficio donde solicita, con fundamento en lo establecido en los diversos mencionados en el cuarto considerando, se le asigne el personal y material necesario de la Secretaría de Seguridad Pública, toda vez que en el ejercicio de las funciones de Secretario de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, conlleva la toma de decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de su persona así como de su familia, por lo que resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la asignación de seguridad personal para él y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del C. Adalberto Elizondo Guerrero y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado, se sirva aprobar el presente punto de acuerdo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza asignar al Comisario General **ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, y a su familia, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 64 fracción II y 65 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, seguridad y protección durante el tiempo que marca la citada Ley, ello en virtud de existir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad se llegaron a haber tomado y aplicar durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal Sustituto, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ",** Juárez, Nuevo León a 22 de Septiembre de 2021, **POR LA COMISION DE COMISION DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD,** ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN, Presidente, EFRAÍN SOLÍS GUILLÉN, Secretario, LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Vocal 1°, ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Vocal 2°, **RÚBRICAS.**

*[Vertical column of handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 09**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD, RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DE JUÁREZ, N.L., AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba y autoriza asignar al Comisario General **ADALBERTO ELIZONDO GUERRERO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, y a su familia, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, 57, 64 fracción II y 65 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, seguridad y protección durante el tiempo que marca la citada Ley, ello en virtud de existir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad se llegaron a haber tomado y aplicar durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal Sustituto, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo, en lo que respecta al marco de su competencia.

**TERCERO.** Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Juárez, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y en términos de lo establecido en los diversos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal, se publique el presente acuerdo y surtan los efectos legales a que haya lugar.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**XI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Sindico Edna Mayela Silva Alemán, Quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos fue turnada por el C. Presidente Municipal Sustituto, con fundamento en lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción II, VII y X, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad en relación con lo establecido en el artículo 9 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., la propuesta de la designación del recinto oficial, así como la comisión de cortesía, para la rendición de protesta del Presidente Municipal entrante y toma de protesta del Ayuntamiento de la Administración 2021-2024; para lo cual con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 22, 41, 44 fracción III inciso a) y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente; artículos 24 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta a la consideración de este cuerpo colegiado en base a los siguientes:

**-CONSIDERANDOS-**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en base a lo establecido el artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se establece que: "Las sesiones ordinarias y extraordinarias deben celebrarse en el recinto oficial del Ayuntamiento, en Palacio Municipal y las solemnes, en el recinto que para tal efecto acuerde el propio Ayuntamiento, mediante declaratoria oficial."

**CUARTO.-** Que el artículo 22, párrafo segundo de la Ley de Gobierno Municipal, vigente en la entidad establece: "Para los efectos de la instalación del Ayuntamiento, las autoridades que concluyan su gestión convocarán a una sesión solemne, a la que se invitará a la comunidad en general. La invitación referirá lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente." Para tal efecto nos fue enviada a esta comisión por parte del Presidente Municipal, la propuesta para que sea designado como recinto Oficial para la celebración de la Sesión Solemne la Sala de Sesiones del Honorable Cabildo de Juárez, Nuevo León, en la fecha y hora que marca la Ley den la materia, así como la respectiva comisión de cortesía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

*Botas*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Bauer*

*[Vertical list of signatures]*

*[Handwritten marks]*

**ACUERDO**

**ÚNICO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 22, 33 fracción I incisos a) y b), 41, 44, fracción III inciso a) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso a), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza declarar el recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne para la rendición de protesta del Presidente Municipal entrante y toma de protesta del Ayuntamiento de la Administración 2021-2024 de Juárez, Nuevo León en los siguientes términos:

**RECINTO OFICIAL**

<b>LUGAR:</b>	Auditorio Municipal de Juárez, Nuevo León "LIC. BENITO JUÁREZ"
<b>UBICACIÓN:</b>	Sito en Calle Benito Juárez S/N entre Zaragoza y 5 de Mayo, Zona Centro, Juárez, N.L.
<b>FECHA:</b>	29 de Septiembre de 2021
<b>HORA:</b>	12:00 horas

**COMISIÓN DE CORTESÍA**

REGIDORA	FABIOLA CARREÓN ORTEGA
REGIDORA	ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA
REGIDOR	JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA
REGIDORA	LINDA PATRICIA GARZA ROCHA

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA COMISION DE: "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA" EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE DE LA COMISION LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, VOCAL DE LA COMISIÓN; HILDA PATRICIA SÁENZ ALVISO, VOCAL DE LA COMISIÓN.; RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 10**

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE RECINTO OFICIAL DE LA SESIÓN SOLEMNE PARA LA RENDICIÓN DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE Y TOMA DE PROTESTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024; EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**ÚNICO:** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 22, 33 fracción I incisos a) y b), 41, 44, fracción III inciso a) y 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 24, 39 fracción III inciso a), y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



**SEGUNDO:** Que dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I, nos hacer saber la Competencia que cuentan los municipios para dictar sus resoluciones propias, para la resolución del presente, mismo que se transcriben al presente: Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Así mismo el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, así como la forma orgánica del mismo Ayuntamiento, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear las disposiciones administrativas de observancia general dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**CUARTO.-** Que es competencia de estas comisiones unidas estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos respectivos a la materia de Hacienda y Seguridad Pública. Por lo cual, una vez llevadas a cabo las reuniones de trabajo de estas comisiones con la finalidad de que el Municipio de Juárez, Nuevo León, cuente con un tabulador de sueldos autorizados para realizar el pago al Personal de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito, estas Comisiones Unidas tienen a bien lo siguiente:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales y Seguridad Pública, Prevención Social y Vialidad es que sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, previo análisis en su caso, la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 de la Constitución Política del Estado; 2, 15, 17, 33 fracción I inciso b), fracción III incisos a) y d); de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; aprueba y autoriza el Tabulador de Sueldos de los empelados adscritos a las Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la siguiente forma:

PUESTO	MÍNIMO		MÁXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL
ASPIRANTE A POLICÍA	\$5,430.00	\$ 5,400.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
ANALISTA	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00	\$18,537.00	\$ 16,000.00
AUXILIAR	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,125.50	\$ 10,100.00
AUXILIAR JURÍDICO	\$ 8,113.50	\$ 7,500.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00	\$ 6,261.00	\$ 6,100.00
BOMBERO PITONERO	\$ 8,113.50	\$ 7,500.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
COCINERA	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,261.00	\$ 6,100.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00

ck

García

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Vertical signatures on the right margin]

COORDINADOR DE ÁREA	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 37,923.00	\$ 31,000.00
COORDINADOR JURÍDICO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 30,078.00	\$ 25,000.00
COORDINADOR DE RADIO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
CRIMINÓLOGO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
DIRECTOR DE ANÁLISIS	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE COMANDO COMUNICACIONES Y COMPUTO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE POLICÍA	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 52,119.00	\$ 41,200.00
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 52,119.00	\$ 41,200.00
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VILANCIA	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
INSPECTOR	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00	\$ 18,537.00	\$ 16,000.00
JEFE DE ÁREA	\$ 12,222.00	\$ 11,000.00	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00
JEFE DE GRUPO	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
JEFE JURIDICO	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
MÉDICO DICTAMINADOR	\$ 15,995.40	\$ 14,000.00	\$ 16,632.00	\$ 14,500.00
OFICIAL DE CRUCERO	\$ 15,995.40	\$ 14,000.00	\$ 18,537.00	\$ 16,000.00
OPERADOR DE PLANTA DE RADIO	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
OPERADOR DE RADIO	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
OPERADOR DE UNIDAD	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
POLICÍA	\$ 16,629.00	\$ 14,500.00	\$ 18,411.00	\$ 15,900.00
POLICÍA PRIMERO	\$ 23,860.50	\$ 20,186.00	\$ 33,084.00	\$ 27,300.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 21,705.00	\$ 18,490.00	\$ 27,201.00	\$ 22,800.00
POLICÍA TERCERO	\$ 19,734.00	\$ 16,940.00	\$ 22,353.00	\$ 19,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$ 21,498.00	\$ 18,328.00	\$ 21,498.00	\$ 18,328.00
POLICÍA UA	\$ 18,817.50	\$ 16,220.00	\$ 18,817.50	\$ 16,220.00
POLICÍA UR	\$ 19,779.00	\$ 16,976.00	\$ 19,779.00	\$ 16,976.00
PSICÓLOGO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
RESCATISTA	\$ 8,337.00	\$ 7,700.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
SECRETARÍA	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 64,689.00	\$ 50,000.00	\$ 81,148.50	\$ 61,500.00
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	\$ 30,078.00	\$ 25,000.00	\$ 37,923.00	\$ 31,000.00
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
SUPERVISOR	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00	\$ 13,452.00	\$ 12,000.00
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00

Los sueldos aquí enlistados pueden presentar cambios de acuerdo al marco legal vigente, por el cálculo de retención de ISR cuando la inflación supere al 10% en el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA COMISION DE "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES"; LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, PRESIDENTE DE LA COMISION; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; FABIOLA CARREON ORTEGA, VOCAL DE LA COMISIÓN; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, VOCAL DE LA COMISIÓN., RÚBRICAS

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

#### ACUERDO NO. 11

**CON DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSITO, EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN., EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 120 de la Constitución Política del Estado; 2, 15, 17, 33 fracción I inciso b), fracción III incisos a) y d); de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; aprueba y autoriza el Tabulador de Sueldos de los empelados adscritos a las Secretaria de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez, Nuevo León, de la siguiente forma:

PUESTO	MÍNIMO		MÁXIMO	
	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL	BRUTO MENSUAL	NETO MENSUAL
ASPIRANTE A POLICÍA	\$5,430.00	\$ 5,400.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
ANALISTA	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00	\$18,537.00	\$ 16,000.00
AUXILIAR	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,125.50	\$ 10,100.00
AUXILIAR JURÍDICO	\$ 8,113.50	\$ 7,500.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
AYUDANTE GENERAL	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00	\$ 6,261.00	\$ 6,100.00

BOMBERO PITONERO	\$ 8,113.50	\$ 7,500.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
COCINERA	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,261.00	\$ 6,100.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE ÁREA	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN POLICIAL	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 37,923.00	\$ 31,000.00
COORDINADOR JURÍDICO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 30,078.00	\$ 25,000.00
COORDINADOR DE RADIO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
CRIMINÓLOGO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
DIRECTOR DE ANÁLISIS	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE COMANDO COMUNICACIONES Y COMPUTO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE POLICÍA	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 52,119.00	\$ 41,200.00
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRÁNSITO	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 52,119.00	\$ 41,200.00
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCIÓN Y VILANCIA	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00	\$ 50,403.00	\$ 40,000.00
INSPECTOR	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00
JEFE ADMINISTRATIVO	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00	\$ 18,537.00	\$ 16,000.00
JEFE DE ÁREA	\$ 12,222.00	\$ 11,000.00	\$ 14,722.50	\$ 13,000.00
JEFE DE GRUPO	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
JEFE JURIDICO	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
MÉDICO DICTAMINADOR	\$ 15,995.40	\$ 14,000.00	\$ 16,632.00	\$ 14,500.00
OFICIAL DE CRUCERO	\$ 15,995.40	\$ 14,000.00	\$ 18,537.00	\$ 16,000.00
OPERADOR DE PLANTA DE RADIO	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
OPERADOR DE RADIO	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
OPERADOR DE UNIDAD	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
POLICÍA	\$ 16,629.00	\$ 14,500.00	\$ 18,411.00	\$ 15,900.00

EK

García

García

García

García

García

García

García

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

POLICÍA PRIMERO	\$ 23,860.50	\$ 20,186.00	\$ 33,084.00	\$ 27,300.00
POLICÍA SEGUNDO	\$ 21,705.00	\$ 18,490.00	\$ 27,201.00	\$ 22,800.00
POLICÍA TERCERO	\$ 19,734.00	\$ 16,940.00	\$ 22,353.00	\$ 19,000.00
POLICÍA TERCERO JUR	\$ 21,498.00	\$ 18,328.00	\$ 21,498.00	\$ 18,328.00
POLICÍA UA	\$ 18,817.50	\$ 16,220.00	\$ 18,817.50	\$ 16,220.00
POLICÍA UR	\$ 19,779.00	\$ 16,976.00	\$ 19,779.00	\$ 16,976.00
PSICÓLOGO	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,370.00	\$ 10,300.00
RESCATISTA	\$ 8,337.00	\$ 7,700.00	\$ 9,459.00	\$ 8,700.00
SECRETARÍA	\$ 7,551.30	\$ 7,000.00	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	\$ 64,689.00	\$ 50,000.00	\$ 81,148.50	\$ 61,500.00
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	\$ 30,078.00	\$ 25,000.00	\$ 37,923.00	\$ 31,000.00
SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 23,625.00	\$ 20,000.00	\$ 36,615.00	\$ 30,000.00
SUPERVISOR	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00	\$ 13,452.00	\$ 12,000.00
TELEFONISTA RECEPCIONISTA	\$ 4,968.00	\$ 5,000.00	\$ 6,103.50	\$ 6,000.00
TRABAJADOR SOCIAL	\$ 8,673.00	\$ 8,000.00	\$ 11,005.50	\$ 10,000.00

Los sueldos aquí enlistados pueden presentar cambios de acuerdo al marco legal vigente, por el cálculo de retención de ISR cuando la inflación supere al 10% en el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que se mande publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal de Juárez, Nuevo León, así como en la página Oficial Web de Juárez, Nuevo León.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

### XIII.- ASUNTOS GENERALES

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”, Al no haber ningún otro miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal Sustituto Lic. Everardo Benavides Villarreal toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

### XIV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida esta Sesión ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.

**C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**  
Presidente Municipal Sustituto

**C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN**  
Secretaria del R. Ayuntamiento

*Rita E. Villarreal*  
**C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL.**  
Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal

*[Signature]*  
**C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**  
Síndico Primero

*[Signature]*  
**C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**  
Síndica Segunda

*[Signature]*  
**C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**  
Primera Regidora

*[Signature]*  
**C. GERARDO GARZA VALLEJO**  
Segundo Regidor

*[Signature]*  
**C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**  
Tercera Regidora

*[Signature]*  
**C. BENITO ALONSO ROMERO**  
Cuarto Regidor

*[Signature]*  
**C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**  
Quinta Regidora

*[Signature]*  
**C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**  
Sexto Regidor

*[Vertical list of signatures]*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*

**C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**  
Séptima Regidora

**C. EFRAIN SOLIS GUILLEN**  
Octavo Regidor

**C. ADRIANA SAN JUANITA QUINTANILLA BAUTISTA**  
Novena Regidora

**C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**  
Décima Regidora

**C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**  
Décima Primera Regidora

**C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**  
Décima Segunda Regidora

**C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**  
Décima Tercera Regidora

Página 30/30 correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Septuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 27 veintisiete de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno. -----